

CAPÍTULO III: SOBRE COSTOS Y LA VINCULACIÓN DE LAS PARTES

Art. 14. Sobre la Renovación del Contrato de Matrícula

La renovación del Contrato de Matrícula es el acto jurídico por el cual el núcleo familiar (entiéndase padre, madre y/o acudiente) de un estudiante asegura la continuidad en la institución para el nuevo período académico. Esta renovación se rige por el derecho privado, según la Ley General de Educación, Art. 95 y 201. Ni el Liceo Anglo Colombiano ni los padres o acudientes están obligados a continuar con el contrato al finalizar un año escolar.

Para cada año escolar, la documentación completa de las matrículas estará disponible a finales de Julio. Las matrículas recibidas con posterioridad a la fecha asignada son consideradas matrículas extraordinarias y tienen un costo adicional del 15%.

Para renovar el contrato de matrícula, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar el formulario de matrícula debidamente diligenciado dentro de los plazos establecidos por el Liceo Anglo Colombiano.
2. No estar inhabilitado para renovar la matrícula debido a problemas disciplinarios, situación económica, dificultades de convivencia, de bajo desempeño académico, o alguna otra según lo estipule la institución.
3. Presentarse en la fecha y hora indicadas con los siguientes documentos:
 - a. Paz y salvo de todas las obligaciones con el Liceo Anglo Colombiano.
 - b. Certificado de vacunación acorde a la edad del estudiante.
 - c. Pagaré y carta de instrucciones firmado por los padres, acudientes, o representante legal del estudiante por el valor de las mensualidades del año escolar.
 - d. Seguro de Accidentes Escolares.
 - e. Formulario de solicitud de servicios complementarios.
 - f. Recibos de pago por la renovación de matrícula, servicios complementarios y otros costos educativos anuales.
 - g. Fotocopia del documento de identidad del estudiante (como el Registro Civil o Tarjeta de Identidad).
 - h. Fotocopia del documento de identidad de los padres o acudientes del menor.

Artículo 15: Matrículas y Otros Cobros:

El Liceo Anglo Colombiano SAS obtiene sus ingresos a través de los pagos realizados por los estudiantes por la prestación del servicio educativo y servicios complementarios. Estos recursos se destinan a cubrir las necesidades del proyecto educativo de la institución, incluyendo la remuneración del personal, la capacitación y desarrollo del talento humano, la adecuación y mantenimiento de las instalaciones, la actualización de equipos y material didáctico, y el mejoramiento del servicio educativo, entre otros según lo disponga la institución. Además, se busca generar utilidades para los gestores de la institución.

Artículo 16: Costos del Servicio Educativo:

Se definen como el valor anual cobrado al alumno por el Liceo Anglo Colombiano como contraprestación del servicio educativo y servicios complementarios. Según la Resolución 1588 de junio 21 de 2018, el Liceo Anglo Colombiano continúa clasificado en el Régimen de Libertad Regulada, por el cual la fijación de tarifas para el primer grado que ofrezca la institución educativa es libre. El valor anual para Pre Jardín a Undécimo Grado es fijado por el Consejo Directivo, previo análisis de la estructura de costos presupuestada para el año escolar y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Este valor se informa a los padres o acudientes a través de los conductos regulares.

Artículo 17: Servicio de Restaurante:

El servicio de alimentación en el Liceo Anglo Colombiano es parte del programa de formación y desarrollo de habilidades sociales de los estudiantes. El costo de este servicio es fijado anualmente por el Consejo Directivo, tras evaluar los costos de operación. El pago se realiza junto con la pensión, por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. En caso de demora en el pago, se aplicarán intereses de mora según lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Restaurante.

Artículo 18: Útiles Escolares:

El colegio Liceo Anglo Colombiano entrega una lista de útiles escolares, diseñada en función del Grado de Escolaridad del Estudiante, a los padres de familia y/o acudientes en el momento de la matrícula. La adquisición de estos implementos recae en los núcleos familiares individuales. Todos los componentes allí dispuestos son de uso obligatorio en el desarrollo de las actividades escolares. El incumplimiento de la lista de útiles será manejado según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 19: Textos Escolares:

El colegio Liceo Anglo Colombiano ofrece, para los padres de familia y/o acudientes, la venta de los textos escolares, importados y/o nacionales, que utilizan los alumnos durante el año escolar. El costo de este servicio lo determina la administración del colegio considerando la recuperación de los costos que significa su adquisición.

Nota aclaratoria: El incumplimiento de la adquisición de textos escolares será manejado según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 20: Programas y Servicios Virtuales:

Los estudiantes tienen acceso a varias plataformas educativas virtuales, que se renuevan anualmente. El costo de este servicio lo determina la administración del colegio considerando la recuperación de los costos que significa su adquisición, y se cancela con la matrícula. Su no pago oportuno ocasiona el cobro de intereses de mora.

Artículo 21: Otros Costos Educativos Extraordinarios:

Durante el proceso educativo, los estudiantes pueden incurrir en otros costos educativos extraordinarios que hacen parte del proceso formativo, como lo son, pero no están limitados a:

1. Exámenes de Proceso de Grado: El valor de los exámenes Pruebas Saber Once, Pruebas Pre-Saber, CAMBRIDGE, TOEFL, u otros, será cancelado por los padres de familia o acudientes al costo establecido por las entidades que los administren.
2. Salidas Pedagógicas: Las salidas pedagógicas que impliquen traslados terrestres por parte de terceros, pago de inscripciones, alimentación en el lugar serán asumidos íntegramente por los padres de los alumnos o acudientes, y pagaderos en forma anticipada.
3. Actividades Extracurriculares Orientadas por Terceros: Los padres de familia deben cancelar el valor acordado por actividades extracurriculares orientadas por terceros. Por ejemplo, pero no estando limitados a, Comfenalco, Juegos Intercolegiados, entre otros.
4. Cualquier otro costo educativo según lo determine la institución.

Artículo 22: Seguro de Accidentes Escolares:

El Liceo Anglo Colombiano adquiere anualmente la póliza individual de seguro de accidentes escolares. Esta póliza cubre al estudiante los 365 días del año, aun cuando el evento ocurra fuera de la institución. Este seguro es de carácter obligatorio, y debe ser pagado en el momento de firmar la matrícula.

Artículo 23: Transporte:

Por el momento, el Liceo Anglo Colombiano se abstiene de ofrecer directamente este servicio.

Artículo 24: Uniformes:

La adquisición de uniformes representativos correrá por cuenta de cada estudiante. El portar adecuadamente el uniforme es de carácter obligatorio en virtud de lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 25: Pagos Anticipados:

Los padres de familia o acudientes que así lo deseen pueden realizar pagos anticipados equivalentes a la totalidad del año escolar con un descuento cuyo monto podrá ser consultado con la administración de la institución.

Artículo 26: Mora:

El no pago oportuno de la matrícula y/o de las pensiones ocasiona el cobro de intereses de mora, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 27: Devoluciones:

En los casos que competa, una devolución se hará de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos.